

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL».

Guadalajara, 6 de septiembre de 2016.— La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, Ana Cristina Guarinos López.

2571

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA
EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
ZONAS URBANAS DE TITULARIDAD PRIVADA
QUE ESTÉN DESTINADAS A UN USO PÚBLICO
DURANTE EL AÑO 2016

BDNS (Identif.): 315888.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.^a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>).

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que realicen la conservación de zonas verdes, calles o jardines de titularidad privada, cuyo uso se esté disfrutando por todos los ciudadanos.

Segundo: Objeto: Mantenimiento y conservación de zonas que aún siendo de titularidad privada se destinen a zonas verdes, plazas o jardines de uso público.

Tercero: Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2016 (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 27 de 2 de marzo de 2016) y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 171.0.480.00, con un importe total de 100.000 euros.

La subvención podrá cubrir hasta el 60% del presupuesto de ejecución material, con una cuantía máxima de 6.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 30 días hábiles, comenzando a contar a los 15 días de la fecha de publicación en el BOP de Guadalajara de este extracto.

Guadalajara, 1 de agosto de 2016.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2586

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA
EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN
DE AYUDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE
GUADALAJARA Y EN EL MARCO DEL PLAN
MUNICIPAL DE APOYO A LA MATERNIDAD PARA
EL AÑO 2016

BDNS (Identif.): 316039.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los/las solicitantes que se encuentran empadronados en Guadalajara, por un periodo mínimo anterior de 12 meses a la fecha de presentación de la solicitud, que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Las madres que estén esperando el nacimiento de un nuevo hijo, con las observaciones contempladas en el Plan de Apoyo a la Familia y a la Maternidad.

Las familias que tengan hijos en edades comprendidas entre 0-12 años, sin límite de edad ante la presencia de grado de discapacidad y/o de dependencia reconocido en el menor.

Estudiantes menores de 18 años cursando estudios de las enseñanzas regladas enumeradas en la base tercera punto A) 2 en centros de Guadalajara y matriculados en el curso 2016/2017.

Madres autónomas que precisen cubrir su propia baja maternal y estén de alta en el Régimen General de Autónomos.

Familias en situación de dificultad.

Estudiantes universitarios, alumnos de bachillerato o de ciclos de formación de grado medio o superior matriculados en el curso académico 2016/2017, se considerarán beneficiarios aquellos que, empadronados en Guadalajara, cursen estudios superiores en otra localidad por no existir oferta formativa en este municipio.